Guía del impuesto de circulación en Santa Cruz de Tenerife · 2026

En Santa Cruz de Tenerife, un turismo de 8 a 11,99 CV paga 34,08 € de impuesto de circulación en 2026, la cuota mínima de la ley, porque su ordenanza fiscal aplica el coeficiente 1 (art. 8), y lo cobra el Ayuntamiento por padrón anual. Con nosotros: baja temporal, 70 € con todo incluido · transferencia, 172 € + ITP si el comprador vive en Galicia, Canarias, Álava, Bizkaia, Gipuzkoa, La Rioja o Navarra (si vive en otra comunidad, 142 € + el ITP de su comunidad).

Pedir la baja temporal · 70 €

Escríbenos por WhatsApp **699 179 400** o escanea el código. Más de 1.800 opiniones 762 en Google · 1.041 en Trustpilot.

Página: gestoriadgt.es/impuesto-circulacion-tenerife/

1 Papeles que necesitas

- [ ] Para la baja: foto del DNI o NIE del titular y la matrícula.
- [ ] Para la baja: sin precintos ni notificaciones de venta pendientes en Tráfico; si el titular falleció, antes hay que pasar el coche a los herederos.
- [ ] Para la transferencia: foto del permiso de circulación y de la ficha técnica.
- [ ] Para la transferencia: la residencia del comprador; si vive en Canarias, el ITP lo liquida la Agencia Tributaria Canaria.
- [ ] Para la transferencia: sin impago del impuesto del año pasado anotado en Tráfico.
- [ ] La ficha técnica da la potencia fiscal: en Santa Cruz, de 11,99 a 12 CV el recibo pasa de 34,08 € a 71,94 €.

2 Paso a paso

1. Mándanos por WhatsApp la matrícula y dinos si es baja temporal o transferencia. Baja temporal: 699 179 400 · Transferencia: 669 757 490
2. Miramos en el Registro de Vehículos que no haya un precinto o un impuesto impagado que frene el trámite, antes de que pagues.
3. Te llega la factura proforma con el precio cerrado (y, si es transferencia, el ITP calculado); pagas con tarjeta, Bizum o transferencia.
4. Presentamos el trámite en la DGT por internet y te reenviamos el justificante en cuanto se registra.

3 Plazos

- 1 de enero de 2026. Se devenga el impuesto: el recibo de Santa Cruz va a quien sea titular en Tráfico ese día (art. 10.3 y 10.7 de su ordenanza).
- Exposición del padrón. En Santa Cruz de Tenerife y en La Laguna el padrón se expone al público 15 días, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y eso vale como notificación del recibo (art. 11.1 y art. 7.1 de sus ordenanzas).
- Primer semestre. Las dos ordenanzas fijan el pago dentro del primer semestre, en el periodo que anuncia el ayuntamiento por edicto (art. 11.3 y 7.3). Las fechas de cobro las publica cada año el ayuntamiento (o su organismo de recaudación) en su web: consúltalas allí; en la capital, en la sede electrónica de Santa Cruz de Tenerife.
- Pasado el semestre sin pagar. El recibo entra en vía ejecutiva con recargo: un 5 % antes de la providencia de apremio, un 10 % pagando en el plazo que esta concede y un 20 % con intereses de demora a partir de ahí (art. 28 de la Ley General Tributaria).
- 31 de diciembre de 2026. Una venta inscrita hasta ese día ya no te deja el recibo de 2027; con la baja temporal, además, hace falta una prórroga.
- Al volver al alta tras una baja temporal. Tras el alta, ese año se paga en tu ayuntamiento: te confirmamos cuánto. En la capital, la ordenanza solo cobra ese año los trimestres desde el del alta (art. 10.4.d).

Si tu ayuntamiento tiene encomendado el cobro al Consorcio de Tributos de Tenerife, su calendario fiscal da el plazo de cada año.

4 Tasas e impuestos

Turismos: lo que cuesta el impuesto en 2026 en seis municipios de Tenerife

Santa Cruz de Tenerife aplica la tarifa mínima (coeficiente 1); La Laguna usa un coeficiente distinto en cada tramo de turismos, por eso no sube en proporción.

Municipio	< 8 CV	8 a 11,99	12 a 15,99	16 a 19,99	20 o más	Quién lo cobra en 2026
Santa Cruz de Tenerife	12,62 € *	34,08 € *	71,94 € *	89,61 € *	112,00 € *	Ayuntamiento, primer semestre
San Cristóbal de La Laguna	21,95 € *	59,29 € *	107,19 € *	162,19 € *	201,60 € *	Ayuntamiento, primer semestre
Arona	16,66 €	44,99 €	94,96 €	118,29 €	147,84 €	Ayuntamiento u organismo delegado
La Orotava	18,17 €	49,08 €	103,59 €	129,04 €	161,28 €	Ayuntamiento u organismo delegado
Los Realejos	18,30 €	49,42 €	104,31 €	129,93 €	162,40 €	Ayuntamiento u organismo delegado
Puerto de la Cruz	18,30 €	49,42 €	104,31 €	129,93 €	162,40 €	Ayuntamiento u organismo delegado

Consultado el 11/11/2026 · Santa Cruz de Tenerife: ordenanza fiscal del IVTM, art. 8 y anexo I · San Cristóbal de La Laguna: ordenanza del IVTM, art. 5.1, BOP n.º 157 de 30/12/2024 · Arona (1,32), La Orotava (1,44), Los Realejos (1,45) y Puerto de la Cruz (1,45): coeficiente único de la tabla de Hacienda de 2026.

Santa Cruz de Tenerife: motos, ciclomotores, camiones y resto de vehículos

Vehículo	Cuota 2026
Motocicletas	
Ciclomotores	4,42 €
Hasta 125 cc	4,42 €
De 125 a 250 cc	7,57 €
De 250 a 500 cc	15,15 €
De 500 a 1.000 cc	30,29 €
Más de 1.000 cc	60,58 €
Camiones (los mixtos adaptables y derivados de turismo pagan como turismo, salvo que lleven más de 525 kg de carga útil: entonces, como camión; art. 9.1.a)	
De menos de 1.000 kg de carga útil	42,28 €
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	83,30 €
De más de 2.999 a 9.999 kg de carga útil	118,64 €
De más de 9.999 kg de carga útil	148,30 €
Autobuses, tractores y remolques	
Autobús de menos de 21 plazas / de 21 a 50 / de más de 50	83,30 € / 118,64 € / 148,30 €
Tractor de menos de 16 CV / de 16 a 25 / de más de 25	17,67 € / 27,77 € / 83,30 €
Remolque de 751 a 999 kg / de 1.000 a 2.999 / de más de 2.999 (hasta 750 kg no paga)	17,67 € / 27,77 € / 83,30 €

Cuotas del anexo I de la ordenanza de Santa Cruz de Tenerife. Los quads ligeros pagan como ciclomotor, los pesados como motocicleta y los quads vehículo especial como tractor (art. 9.1.b); las motos eléctricas, como motocicleta de hasta 125 cc (art. 9.1.c). Los remolques de hasta 750 kg de carga útil no pagan (art. 2).

Qué recibo te toca según lo que haya pasado este año

- Todo depende del 1 de enero, día del devengo (art. 96 de la Ley de Haciendas Locales). La ordenanza de Santa Cruz de Tenerife reparte la cuota por trimestres en la primera adquisición, la baja definitiva, la baja temporal por robo y el alta tras una baja voluntaria pedida otro año (art. 10.4); la baja temporal voluntaria no se prorratea: el vehículo sale del padrón el año siguiente (art. 10.6.b).
- Cuando el coche cambia de manos a mitad de año, el recibo entero es del vendedor, que era el titular el 1 de enero (art. 10.7).

Lo que ha pasado en 2026	¿Pagas 2026?
Lo tenías el 1 de enero y lo vendiste más tarde	Sí: todo 2026 es tuyo
Lo compraste de segunda mano en 2026	No: te llega desde 2027
Matriculado nuevo en 2026	Desde el trimestre de la matriculación
Baja temporal voluntaria este año	Sí, completo; 2027 no, si prorrogas y no vuelve al alta ese año
Desguace (baja definitiva) este año	Hasta el trimestre de la baja, incluido
Baja temporal porque te lo robaron	Como el desguace, desde la baja
Sigue a tu nombre y en uso	Sí, completo

Un turismo de 12 a 15,99 CV de la capital (71,94 € al año) que se desguaza en agosto debe tres trimestres, hasta septiembre: 53,96 € (71,94 € × 3 ÷ 4). Si el recibo ya estaba pagado, se pide la devolución de la parte que sobra; si se pasó el plazo voluntario sin pagar, primero se paga entero con sus recargos y después se pide la devolución (art. 10.5).

Cómo pagarlo y cómo saber si está pagado

Qué quieres	Santa Cruz de Tenerife	Otros municipios
Pagar en plazo	Con el recibo, en las entidades colaboradoras, o en la sede electrónica del Ayuntamiento	Con el documento de pago de tu ayuntamiento o del organismo que lo cobre
Justificante de pago	El recibo tributario pagado (art. 11.3 de la ordenanza)	En la oficina o la sede de quien lo cobra
Recibo domiciliado	El justificante te lo da tu banco con el cargo	Lo mismo: el cargo del banco
Matricular	Autoliquidación pagada antes de ir a Tráfico: sin ella no se matricula (art. 11.5)	Pregunta a tu ayuntamiento cómo se hace el alta

- Usa el acceso del municipio que figura en tu recibo: no hay un portal único para toda la provincia.
- Para vender en Tenerife: la Jefatura de Santa Cruz no cambia el titular mientras figure impagado el impuesto del año anterior (art. 99 de la Ley de Haciendas Locales). Si el Registro de Vehículos no tiene ese impago anotado, no hay que llevar el recibo.

5 Lo que más se tuerce con el impuesto en Tenerife

«Lo vendí y Santa Cruz me sigue mandando el recibo»
El año de la venta lo pagas tú (art. 10.7). Si también recibes el del año siguiente, puede que la transferencia no llegara a inscribirse y en Tráfico sigas apareciendo como titular.

Pedir la baja en enero
A 1 de enero ese año ya está devengado y la baja temporal voluntaria no se prorratea (art. 10.6.b): se paga completo. Para no recibir el siguiente, la baja tiene que estar inscrita a 31 de diciembre y hace falta además una prórroga.

Dejar que caduque la baja
Al año, si no se prorroga, el coche vuelve a estar de alta de forma automática (sede de la DGT) y el Ayuntamiento lo incluye otra vez en el siguiente padrón.

No pedir la rebaja de los 25 años
En Santa Cruz de Tenerife, los vehículos con 25 años o más desde su fabricación tienen el 100 %, pero hay que pedirlo, acreditando la antigüedad, y vale desde el año siguiente (art. 7.1.b). Los históricos catalogados, también el 100 % (art. 7.1.a).

Contar con la rebaja del eléctrico para siempre
En la capital, la del 75 % (menos de 95 g/km de CO2) o del 50 % (de 95 a 100 g/km) vale para cualquier motor, también un coche de gasolina o diésel con menos de 95 g/km (art. 7.2.c y 7.2.d), y dura seis años desde la matriculación; el primer año se aplica en la autoliquidación y del segundo al sexto hay que pedirla (art. 7.2).

Furgoneta mal clasificada
En la capital, el mixto adaptable o derivado de turismo paga como turismo, salvo con más de 9 plazas (autobús) o más de 525 kg de carga útil (camión) (art. 9.1.a).

Dejar en la calle un coche de baja
Aunque no pague impuesto, un coche de baja aparcado en una vía pública de la isla tiene que tener seguro e ITV en vigor (sede de la DGT, baja temporal).

6 Preguntas frecuentes

¿Cuánto paga en Santa Cruz de Tenerife un coche de 8 a 11,99 CV en 2026?
34,08 € al año, la cuota mínima de la ley, según el anexo I de la ordenanza del Ayuntamiento. Con menos de 8 CV fiscales son 12,62 €; de 12 a 15,99 CV, 71,94 €; de 16 a 19,99 CV, 89,61 €, y desde 20 CV, 112,00 €.

¿Cuánto paga el mismo coche en La Laguna?
59,29 € de 8 a 11,99 CV, con coeficiente 1,74; de 12 a 15,99 CV, 107,19 €, y de 16 a 19,99 CV, 162,19 € (art. 5.1 de su ordenanza, BOP n.º 157 de 30/12/2024).

Si vendo el coche este año, ¿a quién le llega el recibo?
A ti, completo: lo paga quien era titular el 1 de enero y la venta no reparte la cuota (art. 10.7 de la ordenanza de la capital). Si el cambio se inscribe antes del 31 de diciembre, el de 2027 ya es del comprador. Con nosotros la transferencia son 172 € + ITP si el comprador vive en Galicia, Canarias, Álava, Bizkaia, Gipuzkoa, La Rioja o Navarra, y, si vive en otra comunidad, 142 € + el ITP de su comunidad.

¿La baja temporal me quita el impuesto de 2027?
Te ahorras el recibo de 2027 si sigue de baja ese 1 de enero y no vuelve al alta ese año, es decir, con una prórroga. En Santa Cruz de Tenerife el vehículo sale del padrón el año siguiente al de la baja (art. 10.6.b). El año en que la pides se paga completo. La baja dura un año; para seguir de baja se prorroga con la tasa de 8,67 € y, si no la prorrogas, vuelve a estar de alta. Tras el alta estás obligado a pagar el impuesto del año en curso en tu ayuntamiento (DGT, sede electrónica, alta tras baja temporal). La regla general es el art. 96.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales: solo se reparte por trimestres la primera adquisición, la baja definitiva y la baja temporal por robo; cada ordenanza puede añadir casos. En Santa Cruz de Tenerife, la ordenanza reparte por trimestres el año del alta tras una baja voluntaria pedida otro año (art. 10.4.d).

¿Se puede transferir un coche con el impuesto pendiente?
Mientras Tráfico tenga anotado el impago del año anterior, no hace el cambio de titular (art. 99 de la Ley de Haciendas Locales). Primero hay que pagarlo.

Si llevo el coche al desguace, ¿recupero algo?
En Santa Cruz de Tenerife, sí: se pagan los trimestres hasta el de la baja, incluido, salvo si la baja es en el último trimestre, que se paga entero (art. 10.4 y 10.6.a). Si ya pagaste el año, pides la devolución de la parte que sobra (art. 10.5).

¿Un coche de 25 años paga impuesto en Santa Cruz de Tenerife?
No, si lo pides: los vehículos con al menos 25 años desde su fabricación tienen una bonificación del 100 %, que se solicita acreditando la antigüedad y vale desde el año siguiente (art. 7.1.b de la ordenanza).

¿Hay rebaja para coches eléctricos o híbridos en Santa Cruz de Tenerife?
Sí, durante seis años desde la matriculación: 75 % si emiten menos de 95 g/km de CO2 y 50 % de 95 a 100 g/km. No solo eléctricos e híbridos: también un coche de gasolina o diésel con menos de 95 g/km (art. 7.2.c). El primer año se descuenta en la autoliquidación; del segundo al sexto hay que pedirla (art. 7.2). Con el coche ya matriculado, se pide con la solicitud, el DNI, la ficha técnica y el permiso de circulación, y vale desde el año siguiente a pedirla, si aún está dentro de esos seis años (art. 7.2 de la ordenanza fiscal del IVTM de Santa Cruz de Tenerife). Además, el turismo eléctrico paga como uno de menos de 8 CV (art. 9.1.c).

7 Rebajas y exenciones del IVTM en Santa Cruz de Tenerife (2026)

Para quién y cuánto	Cómo y cuándo se pide
Menos de 95 g/km de CO2: 75 %; de 95 a 100 g/km: 50 %; seis años desde la primera matriculación (art. 7.2).	1.er año, en la autoliquidación del alta; del 2.º al 6.º, se pide con DNI, ficha técnica y permiso de circulación, y cuenta desde el año siguiente.
Histórico: 100 % (art. 7.1.a).	Se pide.
25 años o más desde la fabricación: 100 % (art. 7.1.b).	Se pide acreditando la antigüedad; vale desde el año siguiente.
Discapacidad del 33 % o más: exento el vehículo para su uso exclusivo o su transporte, uno por titular (art. 5.1.b).	Permiso de circulación, certificado y declaración jurada; desde el año siguiente (art. 6).
Tractores, remolques y maquinaria con Cartilla de Inspección Agrícola: exentos (art. 5.1.c).	Permiso de circulación y cartilla; desde el año siguiente (art. 6).

La ordenanza fiscal del IVTM de Santa Cruz de Tenerife (texto consolidado de la sede municipal; última modificación en el BOP n.º 149, de 13/12/2021, en vigor desde 2022) recoge las rebajas en su artículo 7 y las exenciones en el artículo 5. Casi todas hay que pedirlas, y lo que se pide cuenta desde el año siguiente: lo que solicites ahora vale para el recibo de 2027 (art. 6 y 7). En 2026 el recibo se cobró del 20 de mayo al 22 de julio.

Ejemplo: un turismo de 8 a 11,99 CV con menos de 95 g/km paga la cuarta parte de los 34,08 € en sus seis primeros años. Fuente: artículos 5 a 9 y anexo I de la ordenanza fiscal del IVTM de Santa Cruz de Tenerife. En el resto de la isla, cada ayuntamiento tiene sus propias rebajas.

8 Por tu cuenta o con GESTORÍADGT

Qué	Por tu cuenta	Con GESTORÍADGT
Baja temporal: cuánto pagas	Tasa 4.1 de 8,67 €	70 € con todo incluido (tasa dentro)
Si hay un problema escondido	Un precinto u orden de precinto (con él la DGT no tramita la baja), una notificación de venta o un duplicado pendiente: lo ves cuando la rechazan	Revisamos el registro antes de presentarla
Transferencia	Tasa 1.5 de 55,70 € (sede de la DGT) + ITP; con certificado o con cita	Precio cerrado con la tasa dentro, + ITP; firmáis el mandato desde el móvil, sin cita

Pedir la baja temporal · 70 €

Con nosotros: baja temporal, 70 € con todo incluido · transferencia, 172 € + ITP si el comprador vive en Galicia, Canarias, Álava, Bizkaia, Gipuzkoa, La Rioja o Navarra (si vive en otra comunidad, 142 € + el ITP de su comunidad).

GESTORÍADGT · WhatsApp **699 179 400** · gestoriadgt.es/impuesto-circulacion-tenerife/

Más de 1.800 opiniones 762 en Google · 1.041 en Trustpilot

Escríbenos por WhatsApp

Fuente: gestoriadgt.es/impuesto-circulacion-tenerife/. Datos oficiales comprobados el 11/11/2026.

Los datos oficiales pueden cambiar: compruébalos en la página antes de hacer el trámite.